

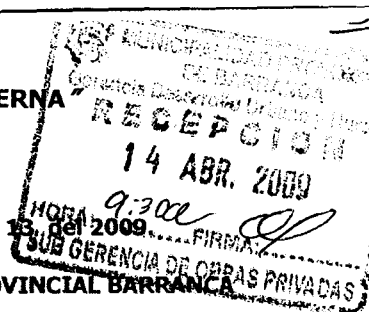


Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 102-2009-GDUR-MPB

Barranca, Abril 13 del 2009



EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA

VISTO: El Expediente **RC-046-09** presentado por MERY YOLANDA ROSALES MUÑOZ quién solicita la Licencia de Obra del Tercer Piso, acogiendo a la Ordenanza Municipal N° 003-2008-AL/CPB y el Informe N° 0187-2009-RMS-SGOP-MPB, emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 47.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Tercer Piso, del inmueble ubicado en el Pasaje Tomás Velarde Nolasco N° 159 (antes frente a un Pasaje que conecta a la Av. Grau y la Calle San Martín de Porres) de la Ciudad de Barranca por lo que se le ha concedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N°008-2000-MTC;

COSTO DE LA OBRA: 144.60 m2. x S/. 465.00 = S/. 67239.00

- División de planos: S/. 250.00
- Licencia de Obra: S/. 23.00
- Compensación por deterioro de pistas y veredas: S/. 7.54
- Suministro de Obra obligatoria (0.1% S/4): S/. 2.95
- Asignación de numeración (0.1% S/4): S/. 2.95
- Ocupación de vía pública (30.00% S/465.00): S/. 141.40

TOTAL S/. 868.50

Que, el Administrado debe cancelar a la Municipalidad por concepto de participación de procedimiento Administrativo según Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 186° inciso b) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y al principio de la descentralización de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR a MERY YOLANDA ROSALES MUÑOZ la Licencia de Obra del Tercer Piso, del inmueble ubicado en el Pasaje Tomás Velarde Nolasco N° 159 (antes frente a un Pasaje que conecta a la Av. Grau y la Calle San Martín de Porres) de la Ciudad de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 144.60 m2., destinado a vivienda.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Distribución: Interesado, Sub Gerencia de Obras Privadas, Expediente y Archivo

BREM/eab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
ING. BRAULIO ROMEL ESTRADA MIRAVAL
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. 71767